

# RELACIONES MONETARIAS ENTRE PERPIÑÁN, GERONA Y VALENCIA EN EL SIGLO XV

POR

FELIPE MATEU Y LLOPIS

Cuando contemplamos el vastísimo panorama que nos presenta la historia monetaria de la España medieval, hallamos las más insospechadas relaciones entre ciudades alejadas, geográficamente, unas de otras o entre reinos distantes y situados en opuestos confines. Cuando esta observación se hace sobre el amplio solar de la antigua Corona de Aragón, se viene en consecuencia a concluir la estrecha unidad de los territorios que integraban la *senyoria del senyor rey d'Aragó*, como los mismos documentos nos dicen, particularmente a principios del siglo XV, en que, fortalecida la Corona con la reincorporación de Mallorca, lograda desde Pedro el Ceremonioso (1346) y en plena integración del condado rosellonés, desde el lago Leucata hasta la villa de Guardamar en las orillas del Segura, inmediata a la raya de Murcia, tan extenso territorio reconocía una íntima trabazón de sus partes, en lo político, en lo cultural, en lo religioso, en lo económico y en cuantos aspectos vitales podía manifestarse una comunidad estatal. Entre el Rosellón y Valencia, primeramente y entre ésta y Gerona después, hallamos una sorprendente igualdad de tipos monetarios y unas relaciones eclesiásticas, capitulares, por lo que a aquel condado se refiere, que conviene recordar. Las presentes páginas tienen por objeto examinar determinadas acuñaciones monetarias rosellonesas y gerundenses a la luz de las relaciones mantenidas con Valencia, cuyas monedas influyeron en las de

aquellas cecas en forma evidente. Con esto se contribuye al estudio de estas relaciones interurbanas en el vasto solar de la corona aragonesa <sup>1</sup>.

## J

**1. Un rosellonés obispo de Valencia: D. Hugo de Llupia (1398-1437).**—Vacante, durante dos años y siete meses, la mitra de Valencia, que San Vicente Ferrer no quiso aceptar, el rey D. Martín instó a Benedicto XIII para que la proveyese en D. Hugo de Llupia, obispo que era de Tortosa. En 1398 fué provista la sede en aquella forma y el obispo don Hugo, primero por delegación en el canónigo de Valencia Bernardo de Carsí y luego personalmente, rigió la diócesis por espacio de cerca de treinta años; hizo su entrada en 1400 y murió en 1427. Fué hijo de don Pedro de Llupia o Lupia y hermano de don Raimundo de Lupia, señores de la villa de Bages y castillo de Montoriol, en el condado de Rosellón, diócesis de Elna. Por el señorío fué llamado también D. Hugo de Bages <sup>2</sup>.

Los antepasados de D. Hugo de Lupia descendían de familia de caballeros, que sirvieron a los reyes de Mallorca. Uno de los Lupia, Ponce, fué *Consejero de Jaime II* y tuvo dos hijos, Ramón, que después fué señor de Bages, San Juan de Pla de Corts, Labastida y Montoriol, y D. Hugo, que en 1379 fué obispo de Tortosa, luego de Valencia.

Para librar a Benedicto XIII de la opresión y sitio que padecía en Aviñón, se armó en Valencia una escuadra de diez galeras y cuatro galeotas, para cuya empresa dió D. Hugo diez mil florines. Enriqueció a su iglesia valentina dando plata para el altar mayor y una imagen de Nuestra Señora. Asistió al concilio de Perpiñán en 1408, convocado por Benedicto XIII y fué uno de los obispos que le permanecieron fieles, entrando procesionalmente en Valencia a su regreso del Rosellón.

La Catedral valentina halló en el obispo Lupia un gran protector. Este con Alfonso el Magnánimo dejó en aquélla imborrables huellas de su predilección y afecto. El Cartulario del obispo registra los numerosos beneficios que dicha iglesia recibió, tanto del rey como del prelado.

<sup>1</sup> Véase *Datos y documentos para la historia monetaria de Lérida. Siglos XIII a XVII*, «Ilerda», V, (1945) y separata de 55 págs., donde se estudian las relaciones entre aquella ciudad y la de Valencia.

<sup>2</sup> Chabás, *Episcopologio Valentino*, i. II, pág. 216.

Las relaciones entre aquella catedral y el Rosellón fueron muy frecuentes. En 1400 se recibieron letras apostólicas para la concesión de beneficios a Juan de Clermont y Cifrés Arán, familiares de Benedicto XIII. «El obispo Hugo había salido de Valencia para asistir al Concilio de Perpiñán dos años antes, llevándose consigo una porción de objetos del culto que le prestó el Cabildo, los cuales se le entregaron previa acta notarial el 18 de marzo de 1408»<sup>3</sup>.

El obispo en su adhesión al Papa de Aviñón, facilitó seis mil florines a la Cámara Apostólica para la paz de la Iglesia, para lo cual fué preciso al cabildo de Valencia vender los derechos de Garig y el pontifice le dió bula de autorización en 10 de junio de 1411<sup>4</sup>.

**2. El señorío de San Juan de Pla de Corts.**—D. Hugo compró a Berenguer de Perapertusa por 14.000 florines el lugar de San Juan de Corts sito en el Condado de Rosellón, obispado de Elna, con escritura ante Jaime Pastor en 19 de noviembre de 1416; hizo donación del mismo a su hermano Raimundo Lupia, con condición de que si muriesen sin hijos varones, éste o alguno de sus descendientes varones, pasase el referido lugar a la Catedral de Valencia. El canónigo y paborde de ésta Luis de Genta tomó posesión de San Juan de Pla de Corts en cumplimiento de las disposiciones testamentarias<sup>5</sup>.

Por espacio de más de cuarenta años el señorío de San Juan de Pla de Corts estuvo en relación con Valencia; primero en manos de D. Hugo (1416-1427) y tras el período de su hermano Raimundo y sobrino Gaspar, en posesión del Cabildo valentino que, en 1452, a 24 de noviembre, lo vendió al ciudadano de Perpiñán, Tomás Moner, por el precio de cien mil sueldos, «los que sirvieron parte para el Araceli de oro de la Custodia del Corpus y parte para la obra de la última nave de la Catedral»<sup>6</sup>.

Estas tan estrechas relaciones eclesiásticas, capitulares y señoriales, entre Rosellón y Valencia, favorecidas o motivadas por la estancia papal en Aviñón, debieron ser causa de otros contactos frecuentes, personales, directos, entre aquel condado y la ciudad cabeza del Reino valentino.

<sup>3</sup> SANCHIS SIVERA, *Libre de antiquitats*, pág. 15.

<sup>4</sup> CHABÁS, *Episcopologio*, II, pág. 218.

<sup>5</sup> *Ibidem*, id., págs. 224 y 225.

<sup>6</sup> *Ibidem*, id., pág. 225 y SANCHIS SIVERA, *La Catedral de Valencia*, pág. 16.

**3. Las acuñaciones rosellonesas de Alfonso el Magnánimo (1427).**—Una de las primeras disposiciones de Alfonso V de Aragón por lo que al Rosellón se refería, fué la prohibición en 10 de marzo de 1418, del curso de los *escudos y blancas* de Francia, orden revocada en 7 de julio a petición de los cónsules de Perpiñán<sup>7</sup>. En noviembre del mismo año, a súplica de los arrendatarios de aquella ceca, autorizó el cambio de la marca monetaria en los *croats* que de ella salían, a fin de que no desmereciesen en apreciación, respecto de los de Barcelona. En 7 de marzo de 1419 volvió a prohibir los escudos y blancas franceses. Por aquellos años, 1420-1422, se labraban florines en aquel taller, que había sido la cuna de este valor monetario. En competencia las cecas de Barcelona y Perpiñán, considerábase perjudicada la primera por la acuñación de *croats* iguales a los suyos, por la segunda. Entonces—abril de 1424—se ordenó por el rey el cese de aquellas acuñaciones rosellonesas<sup>8</sup>. Tres años después los cónsules de Perpiñán pedían al rey autorización para labrar *diners menuts e malles e pugeses*, esto es, moneda de vellón con sus divisores y el monarca lo permitió hasta *en quantitat de sis a set milia marches a la ley que ha otorgat novellament a la ciutat de Valencia*<sup>9</sup>.

Con esta disposición—como observa Botet—se evitaban las cuestiones de competencia entre Barcelona y Perpiñán, al ordenar que las monedas de la segunda fuesen iguales a las de Valencia. Los nuevos dineros roselloneses fueron semejantes en todo a los valencianos, no sólo en ley y talla sino también en tipos y figuras: en anverso la cabeza del rey coronada, a la izquierda y en reverso el árbol de Valencia, difiriendo únicamente en la inscripción, que en la de los primeros es en reverso *Comes Rosillionis*.

**4. Las acuñaciones de vellón valenciano de Alfonso el Magnánimo (1427).**—Alfonso V de Aragón, IV en Cataluña y III en Valencia, fué el primer monarca que en este reino mandó labrar dineros de vellón a nombre propio, después de D. Jaime. En dos momentos distintos fué acuñado el vellón valenciano: uno en el período 1421-1427; a este úl-

<sup>7</sup> BOTET Y SISÓ, *Les monedes catalanes*, II, pág. 243.

<sup>8</sup> Véase COLSON, *Recherches sur les monnaies qui ont eu cours en Roussillon*, pág. 91 y BOTET, *Les monedes catalanes*, II, 244.

<sup>9</sup> BOTET, *Les monedes catalanes*, II, pág. 245.

timo año se refiere el documento de los *diners menuts* de Perpiñán últimamente citado<sup>10</sup>.

En este primer período se hicieron emisiones de vellón al propio tiempo que se labraban reales de plata o *dihuitens*, bajo la administración del baile Nicolau Pujada y del escribano Pere Basella, cuyas marcas, un *puig* y una B, respectivamente, llevan tanto los dieciochenos como los dineros de vellón. Estos últimos presentan en anverso la cabeza del rey a la izquierda con la leyenda *Alfonsus rex Ar(agonum)* y en el reverso el árbol o ramo y *Valencie Mai(oricarum)*<sup>11</sup>. Otro período es el de 1440-1449.

Hacia 1440 escaseó el dinero de vellón, por ser corriente en Valencia el sardo, el de la ceca de Caller, prohibido en 1449<sup>12</sup>. En este año comenzaron nuevas acuñaciones, que por hacerse bajo el gobierno del baile Berenguer Mercader y del escribano de la Ceca Francesc Cardona llevaban como marcas distintivas un *marco*, de aquél, y un *cardo*, de éste, con los mismos tipos y leyendas de etapas anteriores<sup>13</sup>.

En consecuencia, pues, los *diners menuts* de Valencia y Rosellón eran iguales, difiriendo sólo el título del reverso que era respectivamente *Valencie Mai(oricarum)* en aquéllos y *Comes Roci(lionis)* en éstos, referido a *Alfonsus Dei gracia rex* título que, más o menos abreviado, figura en el anverso<sup>14</sup>.

Esta identidad de tipos había sido señalada ya por Salat<sup>15</sup>, Colson<sup>16</sup>,

<sup>10</sup> Véase nuestro libro *La Ceca de Valencia*, pág. 70.

<sup>11</sup> *La Ceca de Valencia*, pág. 70.

<sup>12</sup> Así se ve por una *crida* de 18 de diciembre de 1444. Archivo Municipal de Valencia, *Lletres misives*, 3 lib. 21, fol. 65.

Las relaciones con Cerdeña eran frecuentes. Vía Cerdeña se dirigían las naves de Nápoles a Valencia. Entre los papeles del baile Mateo Pujades, en el Archivo de aquel Reino, se halla el que dice: «Al molt honrat e molt savi senyor en Francesch Foix administrador de la moneda del passatge Sardenya: Parteix lo correu dijous, vespre, a vj de noembre a x hores, deu esser aquí en ij dies hora per hora. Si complex dats li dos florins dor». Archivo General de Valencia. Maestre Racional. c. 9608. Véase sobre estas relaciones nuestro artículo *Algunos documentos referentes a la gestión del Tesorero de Alfonso V, Mateo Pujades en Nápoles y a: «Itinerario» del Rey (1441-1447)* en «Hispania», III, (1941).

<sup>13</sup> Véase nuestra *Ceca de Valencia*, pág. 74 y 75.

<sup>14</sup> Véase BOTET, *Les monedes catalanes*, II, pág. 245 y 257-258.

<sup>15</sup> *Tratado de las monedas labradas en el Principado de Cataluña*, II, pág. 63.

<sup>16</sup> *Recherches sur les monnaies qui ont eu cours en Roussillon*, pág. 91.

Heiss<sup>17</sup> y Botet<sup>18</sup>; pero no sabemos que ningún autor de los citados haya explicado, salvo lo dicho por Botet, el por qué de los tipos valencianos en el Rosellón<sup>19</sup>.

**5. Perpiñán y Valencia.**— Parece evidente el deseo del monarca de diferenciar los menudos roselloneses de los tipos de Barcelona; pero es el caso que la ceca de ésta sólo labraba entonces *croats*, moneda de plata, con la que nunca hubiera podido confundirse la de vellón. La razón de ser de aquella copia rosellonesa de la valenciana ordenada por el monarca, hay que buscarla en las frecuentes relaciones que con Valencia tenía el rey, sus contactos con la ciudad del Turia y aún las estrechas comunicaciones existentes entre el Rosellón—Perpiñán—y Valencia, de los que eran prueba, por una parte, el señorío del Cabildo valentino sobre San Juan de Pla de Corts, y por otra las relaciones monetarias de Valencia con la ceca perpiñanesa, cuyo marco era general a toda la *senyoria del rey d'Aragó*.

En la unidad política creada por Pedro el Ceremonioso, distinguíase entre la *Senyoria* y *les Senyories del mon*.

*En la Senyoria del senyor Rey d'Aragó corre comunament marchs de Perpinyá e es per tota la senyoria del dit Senyor, igual quant a l'or fi*, se decía en documento de 1417.

*El march de l'or fi es uniforme per tots los Regnes de Aragó, de Valencia, de Mallorques e per tot lo Principat de Catalunya e es apellat march de Perpinyá*<sup>20</sup>; y en el inventario de los bienes muebles de Alfonso V de Aragón (1412-1424) publicado por E. G. Hurtebise, se lee: *Item un xepellet rodon fet sobre or e pell en lo cual ha sobreposades xxxvj planxes dor e encascuna planxa ha vj fulles longuetats a manera de plomes: lo qual lo senyor Rey dona al dit senyor, qui pesa a march de*

<sup>17</sup> *Descripción de las monedas hispanocristianas...* II, pág. 303.

<sup>18</sup> *Les monedes catalanes*, II, pág. 245.

<sup>19</sup> BOTET, *Les monedes catalanes*, II, pág. 245 escribe: «... el rey, desitjant evitar sens dubte noves reclamacions dels representats de la ciutat de Barcelona, va posar esment en determinar be la classe de moneda que devia encunyar-se, escullint-la que fos diferent de la moneda barcelonina».

<sup>20</sup> Véase nuestro artículo *El vocabulari medieval de l'exercici de la monedaria segons documents valencians* en «Butlletí de Dialectologia catalana» (1936).

*Valencia o de Perpinya lo dit or dos marchs vij onces xxj dr. lo qual es de ley de xx quirats* <sup>21</sup>.

«Perpinyà» es, por otra parte, apellido antiguo en aquel Reino. Una calle d'En Perpinyà existía en 1395 en la ciudad de Valencia <sup>22</sup>. Otras relaciones de tipo comercial podrían señalarse entre ambas ciudades y en lo religioso, San Narciso era venerado en Valencia y la tradición del milagro de las moscas era, igualmente, muy popular; más tarde, una tabla de la escuela de Osona, en la Catedral valentina, perpetuaría este «caso tan extraño y maravilloso» como dice Zurita hablando del prodigio.

## II

**6. Las acuñaciones de Juan II en Gerona.**—Celestino Pujol y Camps en su artículo *Apuntes acerca de las monedas que ha batido la ciudad de Gerona*, publicado en «Memorial Numismático Español» escribía: «El reinado de Juan II de Aragón es uno de los más fecundos en la historia de la numismática gerundense. Las revueltas del Principado dieron pie a que la ciudad, manteniéndose por el rey, guardara ilesas dentro de sus muros a la reina y a su hijo Fernando, en el memorable sitio de 1462. Obligado el de Aragón por tal empresa, aparte otras señaladas prerrogativas, concedió a Gerona el gran privilegio del cual arrancan las acuñaciones que vamos a describir, incluso los del levantamiento de 1640. Por este privilegio dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1463, Gerona tuvo facultad de batir moneda de oro, plata y de cualquier otro metal <sup>23</sup>.»

Pero en rigor, las primeras acuñaciones gerundenses no fueron en virtud de este privilegio, sino debidas al asedio de la ciudad, como el mismo documento nos dice. Como referentes a tal ceca de necesidad hay que entender las siguientes palabras del P. Fita: «Es, pues, indudable que Gerona tenía *seca real* antes de la concesión de aquel privilegio y que la ceca dependía del gobernador militar o alcalde del alcázar (*capità de la Forsa*) <sup>24</sup>.

<sup>21</sup> *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans*, (1907), pág. 148 y sig.

<sup>22</sup> CARBONERES, *Nomenclator... de la ciudad de Valencia*, pág. 79.

<sup>23</sup> T. I, pág. 200-203 y 224-230.

<sup>24</sup> «Memorial Numismático Español», III, pág. 193.

**7. Resumen cronológico de los hechos.**—El marco cronológico en que se desarrollaron los sucesos de la historia monetaria de Gerona es el siguiente:

1458, junio 27: Juan II, rey de Aragón.

1460, agosto 14: Juan II confirma los privilegios de la Ceca de Perpiñán.

1462: Muere el Príncipe de Viana; Doña Juana Enriquez, en Gerona.

1462, marzo 9: Tratado de Bayona.

1462, mayo 26: Juan II empeña a Francia los condados de Rosellón y Cerdaña.

1462, mayo 29: Las tropas de la Diputación se dirigen a Gerona.

1462, agosto 11: Don Enrique de Castilla proclamado rey por la Generalidad.

1462, diciembre 2: Don Juan de Beamont, lugarteniente de Don Enrique de Castilla ordena que en los florines se ponga el nombre de éste en lugar del de Juan II.

1462-1463: Funciona una ceca en Gerona, de la que es maestro Manuel Bou, escribano de Ración del príncipe D. Fernando, bajo el gobierno del capitán D. Pedro de Rocaberti, que se sostuvo en la Força vella.

1463, junio 12: Juan II concede a Requesens de Soler, capitán de la villa de Tárrega y Portant-veus de gobernador general de Cataluña, licencia para acuñar moneda en aquel lugar o en cualquiera otro <sup>25</sup>.

1463, agosto 4: Los *consellers* de Barcelona prohíben la extracción de moneda.

1463, octubre 13: Juan II se apodera de Tarragona.

1463, noviembre 1: D. Juan de Beamont, lugarteniente de Enrique de Castilla, autoriza al consejo de la ciudad de Tortosa para acuñar florines. *croats y sisens*.

1463: Los franceses se apoderan de Perpiñán.

1464, enero 12: Juan II da instrucciones al Conde de Prades, su Capitán General de Cataluña, sobre acuñaciones monetarias.

<sup>25</sup> BOTET, *Les monedes catalanes*, II, pág. 282, donde dice: «De Tárrega no coneixem cap moneda que's pugui atribuir a aquesta época y no es de creure que'ls sisens que poc temps després consta que s'encunyaren a Lleyda y a Balaguer fossin monedes fabricades en virtut de la llicencia que'ns ocupa». Pero en Tárrega se hicieron acuñaciones en 1465, como se sabe documentalmente. Véase nuestro artículo *Los recursos económicos de Juan II en Lérida y Tárrega durante las turbaciones del Principado*, «Hispania» VIII, (1942).

1464, enero 21: D. Pedro, Condestable de Portugal, proclamado rey por la Generalidad.

1464, marzo 8: D. Pedro de Portugal prohíbe el curso en el Ampurdán de la moneda que se acuñaba en Gerona, esto es, de los *rocarbentins*.

1464, abril 27: Juan II confirma a Manuel Bou, escribano de Ración del príncipe D. Fernando, en su cargo de maestro de la ceca de Gerona.

1464, mayo 16: D. Pedro de Portugal ordena acuñar florines en Barcelona<sup>26</sup>.

1464, junio 6: Juan II gana Lérida.

1464, agosto 25: Juan II en Vilafranca del Panadés.

1464, octubre 10: Juan II nombra a Bernat Sala maestro de la ceca de Tarragona.

1465, enero 2: D. Pedro proyecta la acuñación de moneda más baja de ley y alta de precio, fuera de Barcelona, en Hostalrich o en otra parte, para atender a las necesidades de la guerra<sup>27</sup>.

1465, febrero 28: D. Pedro derrotado por el príncipe D. Fernando en Prats de Rey.

1465, abril 25: D. Pedro ordena acuñar en la ceca de Barcelona la moneda de oro llamada *pacífic*, con la inscripción *Deus in adiutorium meum intende*.

1465, abril 30: Autorización dada por D. Pedro a los capitanes de Castellón de Ampurias, Figueras y Perelada, donde corría abundantemente la moneda acuñada en Gerona, para que los habitantes de aquéllas en el plazo de dos meses pudieran entrar en los territorios a él rebeldes y pagar en dicha moneda<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> BOTET, *Les monedes catalanes*, II, pág. 283, donde dice: «D'aquesta ordre se'n desprén que en temps de Don Pere de Portugal, s'encunyaren florins a la seca de Barcelona. Els dits florins, com els fabricats a nom del rey Don Enric, no han aparegut, a menys que corresponguin a Don Pere de Portugal, alguns dels atribuïts a Pere III» (IV de Aragón).

<sup>27</sup> *Ibidem*, id., pág. 284.

<sup>28</sup> *Ibidem* id., pág. 286, donde dice que estos documentos prueban que la moneda de los «rocarbentins no era tant dolenta com suposen alguns dels autors que d'ella han tractat, perquè si ho hagués sigut, no l'haurien admesa, ab tanta facilitat y ab l'abundor que's dedueix dels predits documents, fins els marxants del partit del rey Don Pere. Es precis dons, reconèixer que almenys en els primers anys en que s'encunyà era bona o corria per un valor proporcionat al que intrinsecament tenia».

1466, marzo 3: D. Pedro autoriza a los *concellers* de Berga que puedan acuñar *reals e sisens* como los de Barcelona.

1466, mayo 27: Juan II nombra maestro general de todas las cecas de Cataluña, Rosellón y Cerdaña a Jorge Llobet.

1466, junio 29: Muere D. Pedro.

1466, julio 15: Tortosa se rinde a Juan II.

1466, noviembre 30: La reina D.<sup>a</sup> Juana Enriquez en Gerona.

1467, marzo 24: Juan II ordena que los *rocabertins* se cambiasen a razón de dos por un dinero, en lugar de tres por dos, como se hacía antes<sup>29</sup>.

1467, junio 29: Renato de Anjou, proclamado rey, quien envía a su primogénito D. Juan, Duque de Lorena.

1467, septiembre 13: Orden del Duque al maestro de la ceca de Barcelona para acuñar *pacífics*.

1468, septiembre 15: Muere D.<sup>a</sup> Juana Enriquez.

1469, junio 1: Gerona en poder del Duque de Lorena.

1469, junio 15: El Duque ordena que *se haia a pendre o donar les maylles batudes en la present ciutat, ço es, a raho de dues malles per un diner*<sup>30</sup>.

1469, septiembre 16: Por fallecimiento del Duque de Lorena, el de Calabria representante de Renato de Anjou.

1471, octubre 18: Gerona se entrega a Juan II.

1472, enero 22: La ciudad de Gerona solicita de Juan II tener la ceca una vez acabada la guerra.

1472, junio 15: Manresa se rinde a Juan II.

1472, octubre: Barcelona se rinde a Juan II.

1473, septiembre 13: Tratado de paz por el que el Rosellón queda en poder del rey de Francia.

1474, enero 15: Se acuñan en Barcelona *escudos* de oro, de Juan II.

1479, enero 19: Muere Juan II.

**8. La ceca de necesidad, del “Capità de la Força”: los “rocabertins” (1464).**—Tenía el cargo de gobernador militar o alcaide del castillo D. Pedro de Rocaberti; fué durante su gobierno cuando para las necesidades de la ciudad se labraron dineros de vellón.

<sup>29</sup> BOTET, II, pág. 294.

<sup>30</sup> Ibidem, id. pág. 292.

Pujol y Camps describió una moneda de esta clase de la colección Pedrals, así: Anverso: *Joanns*, (escudito de Aragón coronado) *D. G. Rex* (cabeza a la izquierda). Reverso: *Civita* (escudito igual) *Gerun* (árbol de Valencia, dentro de gráfila).

Pujol y Camps registra varias monedas de éstas pertenecientes a diversos monetarios; su leyenda completa es: *Joannes Dei Gracia Rex*. Reverso: *Civitas Gerunde*, diciendo de ellas que presentan en reverso los mismos tipos que los tan conocidos *reals de Valencia*, creados por Jaime I. «Perpiñán—escribe Pujol—en sus acuñaciones de 1427 ó 1457, según Colson, tomó el árbol valenciano, rematado por la consabida cruz, en sus menudos y óbolos de Alfonso V, siguiendo en la misma forma la innovación en los menudos de Juan II<sup>31</sup>. La razón de estas imitaciones falta en este autor—sigue diciendo Pujol—respectivamente a las monedas de Perpiñán y en vano han podido aclarar esta materia nuestras frecuentes pesquisas en los archivos. ¿Serían empero las exigencias del comercio las que impulsaron a Perpiñán y a Gerona a labrar sus monedas con el árbol o flor de las monedas valencianas? Colson, copiando a Capmany, anota de paso las variaciones periódicas que sufría el valor del numerario en circulación; en Barcelona, por ejemplo, la moneda escaseaba desde primeros de junio a últimos de agosto por las compras de lana que se hacían en Aragón, Cervera y Valencia, volvía a acrecentarse desde S. Lucas en octubre, hasta enero, con motivo de las grandes compras de azafrán. Las mismas causas producían en Rosellón iguales efectos y es indudable afectaban también al mercado de Gerona<sup>32</sup>».

«Ahora bien, la emigración del numerario es un hecho cierto;—prosi-gue Pujol—la poca facilidad de comprar con una moneda local, fuera de los centros de emisión, no es menos exacta: la mayor aceptación del numerario impreso con marca conocida es evidente: ¿no es racionalmente probable que Perpiñán y Gerona hubieren asemejado su moneda menuda, y por ello menos apetecida, a los tan estimados reales de Valencia, dando de este modo ventajas a la circulación de aquélla en tierras apartadas? Una contestación afirmativa a esta pregunta es en extremo difícil, no contando nuestra afición con la autoridad suficiente para el caso; valga sólo como una hipótesis más o menos razonada<sup>33</sup>».

<sup>31</sup> COLSON, *Recherches*, lám. 2, números 49, 50, 51 y 55.

<sup>32</sup> CAMPMANY, *Memorias*, III, pág. 157.

<sup>33</sup> Pág. 227-229.

Estas interrogaciones formuladas por el ilustre numismata gerundense, hallan su correspondiente afirmación al considerar por una parte, como él mismo indica, el prestigio de la moneda valenciana de Alfonso el Magnánimo, y por otra, las relaciones señaladas más arriba, entre Perpiñán y Valencia. Gerona, imitaba ahora la moneda rosellonesa y en consecuencia venía a coincidir ésta con la valenciana.

Estos dineros gerundenses eran llamados *rocabertins*. Acerca de ellos escribe Botet: «*Fora les llegendes y l'escut reyal que alguns exemplars tenen en elles intercalat, en lo demés son copia exacta dels diners rosellonesos de que acabem de parlar y suposem ho eren també de la seva lley y talla, al menys els de les primeres emissions. Molt aviat se n'encunyaren de menys valor intrinsec y n'hi han que tenen l'apariencia de coure pur, lo cual ocasioná el descredit d'aquestes monedes. La llur encunyació començá l'any 1463 y cessá quan la rendició de Gerona al duc de Lorena l'any 1469*<sup>34</sup>».

**9. Los jurados de Gerona piden al rey que, acabada la guerra, la Ceca sea de la ciudad (1464).**—La ciudad de Gerona pidió al rey a fines de agosto de 1463 la ceca del Capitán. «E mes supliquen los dits jurats e prohomens a la prefata magestat que sia merce sua per reparació e reformació de la dita ciutat que face gracia a la dita ciutat de la secca que fer fa batre moneda dor e d'argent e d'altres metalls; e que cessada la guerra occorrent los dits jurats puxen pendre les emprentes e eynes ques trobaren en la dita secca que vuy te lo dit capita<sup>35</sup>».

A ello accedió el rey por el siguiente documento que aunque ya publicó el P. Fita es interesante reproducir: «Nos Joannes Dei gratia Rex Aragonum, Navarre, Sicilie, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, Comes Barchinone, Dux Athenarum et Neopatrie ac eciam Comes Rossionis et Ceritanie: volentes erga vos fideles nostros universitatem et singulares hoc tempore rebellionis et conspiracionis Cathalanorum in maiestatem nostram vos fideles novimus et promptos in omnibus servicium nostrum concernentibus, tenore igitur presentis carte nostre, firmeter et perpetuo valiture, de certa nostra sciencia, delliberate et consulte, in aliqualem predictorum satisfactionem vobis petentibus et suplicantibus da-

<sup>34</sup> *Les monedes catalanes*, II, pág. 313, n.º 415 a 418.

<sup>35</sup> «Memorial Numismático Español», III, pág. 190-207.

mus et concedimus licenciam et plenariam facultatem quod finito tempore dicte guerre possitis et valeatis cudere et cudi facere monetam auri et argenti et aliorum metallorum in dicta civitate; nobis tamen salvis semper superioritatibus, juribus, regaliis et prehemenciis nostris; retentis etiam apud eandem imprentis et aliis instrumentis, que nunch sunt in dicta civitate et cum quibus per capitaneum peccunia in dicta civitate cuditur<sup>36</sup>».

**10. El florin de Gerona (1463).**—En 1472 a 23 de enero, el Consejo de Gerona daba instrucciones a su síndico Pedro Miguel para que en las Cortes de Figueras suplicara al rey Don Juan declarase la «specie de monedes que es poran batre per la Ciutat, si poran esser altres que les antigues, ço es, *florins, reyls, menuts* e altres après fetes, ço es, *passifichs, mig passifichs* e *quarterolès*<sup>37</sup>».

Constando documentalmente que en Gerona se labró el florin a nombre de Juan II, faltaba identificar esta moneda. ¿Se conocen florines de Gerona? Salat en su *Tratado*<sup>38</sup> publicó una pieza que ha sido llevada y traída por diferentes autores. Pujol y Camps discutió su autenticidad y en nota que puso a la *Carta* del P. Fita dijo: «Excepto Salat, nadie ha visto aun el florin con leyenda *Gerunde*. Quedan, pues, en pie las dudas que abrigamos acerca de su existencia, insertas en las páginas a que nos han hecho el honor de referirse Mr. Heiss y D. Fidel Fita<sup>39</sup>».

Heiss<sup>40</sup> se rectificó a sí mismo, admitiendo que el florin de Salat pudo ser bueno, fundándose, erróneamente, en un párrafo mal interpretado, de una carta, de Alvaro Campaner, como hizo observar Pujol. Donde se ve que, primeramente, Heiss dudó del tan discutido florin de Salat; Botet lo reprodujo diciendo ser tan anormal «que si no de la seva autenticitat dubtem de la seva encertada lectura<sup>41</sup>». La pretendida inscripción es, en

<sup>36</sup> Lo publicó parcialmente HEISS, *Descripción*, II, pág. 453, doc. XXV, tomándolo del «Memorial Numismático Español», I, pág. 200; la fecha equivocada de Heiss ya se ve que es errata de imprenta y debe ser 1463.

<sup>37</sup> «Memorial Numismático Español», III, pág. 190 a 207.

<sup>38</sup> T. I, lám. IV, n.º 19.

<sup>39</sup> *Carta de D. Fidel Fita dirigida a D. Celestino Pujol y Camps sobre Numismática Gerundense*, «Memorial Numismático Español», III (1872-1873) pág. 205, doc. del Archivo Municipal de Gerona, *Manuale juratorum*.

<sup>40</sup> *Descripción de las monedas hispano-cristianas*, II, pág. 152.

<sup>41</sup> *Les monedes catalanes*, II, pág. 289.

anverso: *Civita Gerunde*, rodeando la imagen de San Juan Bautista.

Las leyes numismáticas son tan absolutas que no permiten conjeturas de este tipo. Económica y monetariamente es inadmisibile que se pusiera el nombre de una ciudad donde iba el de *S. Iohannes B.* modificando lo que era una impronta internacional e invariable; tampoco podía ponerse alrededor de la flor de lis otra inscripción que *Arago Rex* y el nombre de éste, *Io* o *Ioa(nnes)*, o sea, que Juan II no podía hacer variar los tipos seculares del *flori d'or d'Aragó*, porque ello hubiera sido contra el mismo prestigio de éste.

Las primeras dudas de Heiss y las siguientes de Pujol Camps y Botet Sisó, mantenidas desde un punto de vista estrictamente numismático, deben sostenerse desde el ángulo visual de la historia monetaria y están ahora abonadas por los propios documentos publicados por el P. Fita.

Hay que buscar alguna pieza entre las conocidas que tenga el nombre del rey Juan y una marca de ceca que pueda corresponder a Gerona o a alguno de sus monederos.

**11. Jordi Llobet, maestro de la Ceca de Gerona (1466).**—En 27 de mayo de 1466 Juan II nombró a Jordi Llobet, *maestre general* de todas las cecas reales del Principado de Cataluña y condados de Rosellón y Cerdaña y al mismo tiempo contrató la acuñación de moneda de oro y de plata que, por encargo del rey, había de labrar el citado maestro en Tarragona, Montblanch, Lérida o donde a su Majestad placiese<sup>42</sup>. En este contrato se establecía entre otras labras, la de florines de oro de «ley de setze quirats o setze quirats e mig fins en xvij quirats e de talla de sexanta e huyt peces al march... e que los florins puga ser semblants e de la talla lletres e emprentes dels de Valencia<sup>43</sup>». Otras monedas cuya acuñación se proyectaba, eran *enriques* castellanos, de Enrique IV, *alfonsines* de D. Alfonso de Castilla, reales de Valencia o *dihuitens* y *croats* de Barcelona. Botet se pregunta si estas emisiones se llevarían a cabo, diciendo que es muy dudoso que se labraran *croats* barceloneses y en cuanto a los *alfonsines* apunta que podrían ser éstos los que los documentos mencionan como *alfonsins d'Aragó*, pero que para ello hay una dificultad no insignifi-

<sup>42</sup> BOTET, *Les monedes catalanes*, II, pág. 296, docs. del Archivo de la Corona de Aragón.

<sup>43</sup> *Ibidem id.*, II, pág. 290.

cante y es que los segundos tenían el valor de 36 sueldos, al paso que los primeros el de 27, según el documento de 1466<sup>44</sup>.

Los *alfonsins* a que éste se refiere son las *doblas* del infante Don Alfonso de Castilla, que presentan al rey ecuestre en anverso, con la leyenda *Dominus michi adiutor et ego (dispiciam inimicos meos)* y en reverso castillos y leones y *Alfonsus Dei gracia rex Cast(elle)*, pues el documento dice claramente: «enrichs e alfonsins de la talla e pes que vuy fan batre en Castella los Reys don Enrich e don Alfonso». Esta denominación *alfonsi*, era gemela de la de otras monedas de otros reyes Alfonsos, de diferentes países<sup>45</sup>.

El infante Don Alfonso, proclamado rey en Ávila y monarca efectivo, (1465-1468) como el mismo documento gerundense de 1466 reconoce, era hermano consanguíneo de Enrique IV y acuñó moneda en aquella ciudad, cuya inicial, A, figura sobre el campo cuartelado de castillos y leones del reverso de los *alfonsines* como se llamaban las *doblas*, del tipo ecuestre. En los reales de plata figura una A coronada en anverso y en el vellón — *cuartos* — la cabeza de frente, también coronada; tuvo *blancas de la banda*, imitando las de Juan II y Enrique IV<sup>46</sup>.

Los *alfonsins d'Aragó* eran las piezas de Alfonso el Magnánimo labradas en Sicilia, en las que figura el rey ecuestre con la leyenda *Alfonsus D.G.R. Aragon(um) Si(cilie) Ci(tra) Ul(tra) Fa(rum)* y *D(ominus) m(ihi) adiutor et ego despi(ciam) ini(micos) me(os)*, moneda muy corriente en Cataluña y Valencia.

En 27 de marzo de 1469 el Concejo de Gerona se dirigía «al molt honorable senyor en Jordi Lobet mestre de la Secca e monederia del Senyor Rey» sobre las acuñaciones. El 1.º de junio se rendía la ciudad al duque de Lorena y de Calabria. «No consta si llegó — Llobet — ni si la acuñación se hizo»<sup>47</sup> escribe el P. Fita refiriéndose a los *rocabertins* labrados en 1468.

<sup>44</sup> BOTET, ob. cit., pág. 291.

<sup>45</sup> *Glosario hispánico de Numismática*, a las que hay que añadir la que ahora se estudia.

<sup>46</sup> Véase *Les pecunies de la Tresoreria general i el numerari corribble al temps de la guerra contra Joan II (1464-1479)* en «Homenatge a Rubió i Lluch» III; también el *Glosario hispánico de Numismática*, pág. 4.

<sup>47</sup> «Memorial Numismático Español», III, pág. 199.

Por la documentación conocida, no puede dudarse de que Llobet, maestro de la ceca, interviniera en sus acuñaciones. Al menos Juan II le había autorizado la emisión de florines, como se ha visto.

Los florines de Juan I son bien conocidos y sus marcas se hallan documentadas<sup>48</sup>. Pero existen florines con las letras *loa*—en lugar de *lo* como suelen llevar los de Juan II—y una marca de ceca o emisión que este monarca no especificó en su famosa disposición de 1387 que ordenaba poner un *yelmo* en Perpiñán, una *cruz* en Barcelona y una *corona* en Valencia; en Mallorca se marcó con una *M*. Aquel signo distintivo de estos florines a nombre de un rey *Ioan* ha sido descrito por Botet como un caballo, *un cavall corrent*, en pieza atribuida a Juan I<sup>49</sup>.

En los florines mallorquines un cuadrúpedo igual, ha sido siempre interpretado como un perro, un can y está acorde, como emblema onomástico parlante con el apellido *Descatllar*. Pere Descatllar era maestro de la ceca del oro en 1442<sup>50</sup>. Si el animal que figura como marca en florines a nombre de un rey *Ioan*, fuese un *lobo*, se vería inmediatamente la razón de ser de este signo distintivo: correspondería a Jordi Llobet, maestro de la ceca de Gerona y entonces el florín de ésta proyectado durante Juan II, como consta por documentos, tendría efectiva realidad<sup>51</sup>.

## 12. Auxilios valencianos a Gerona y Perpiñán 1461-1473.—

Juan II obtenía en los Reinos de Aragón, Valencia, Mallorca, Sicilia, Nápoles y Cerdeña, importantes recursos económicos para hacer frente a sus campañas durante las turbaciones del Principado. En los libros de la Tesorería general figuran cuantas personas recibían dinero del rey e ingresaban en las arcas reales la contribución pecuniaria de los súbditos leales<sup>52</sup>.

<sup>48</sup> Puede verse la documentación en BOTET, *Les monedes catalanes*, II; una exposición de conjunto en nuestro ensayo *El Flori d'or d'Aragó*.

<sup>49</sup> *Les monedes catalanes*, II, pág. 180, n.º 273.

<sup>50</sup> *El Flori d'or d'Aragó*, pág. 49.

<sup>51</sup> Entre las marcas de florines no identificadas con certeza aún, figura, en piezas a nombre de un rey Pedro, una *espada*, que posiblemente se refiere al condestable D. Pedro de Portugal, cuyas acuñaciones de florines constan por documentos. Sobre el Condestable —quien en sus apuros económicos para sostener su causa decía, *los diners son el nirvi y la força de la guerra*—véanse las obras de J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Pere IV rei dels catalans* (1936) y *Tragedia del insigne condestable Don Pedro de Portugal* (1942).

<sup>52</sup> Véase en el apéndice el documento que se reproduce por vía de ejemplo.

La reina Doña Juana tenía como consejero a Mosén Luis de Vich, maestre racional de la Corte en el Reino de Valencia, al cual envió como embajador a tratar con los *Consellers* de Barcelona en 6 de marzo de 1461<sup>53</sup>.

El año 1468 se inauguraba con una preponderancia de los rebeldes que poseían todo el Ampurdán, salvo Ampurias<sup>54</sup>. El rey pidió auxilio a los caballeros de su casa y a los del infante Don Alfonso residentes en el Reino de Valencia para que se concentrasen en Cervera y desde allí con él acudir en socorro de Gerona<sup>55</sup>.

En otra ocasión volvió el rey a tener auxilios valencianos, destinados ahora al Rosellón: cuando en 1473, al negarse el rey de Francia, Luis XI, a devolver los territorios enajenados se inició la campaña con la toma de Perpiñán que, salvo el castillo, cayó en manos de Juan II, quien apurado por el asedio puesto a la ciudad por los franceses pidió socorro a don Pedro Maza de Lizana, gobernador del Reino de Valencia «dellá Xixona»<sup>56</sup>.

Los contactos de Gerona con Valencia en 1468 tienen una comprobación en las monedas. En 31 de octubre de 1471 el rey dispuso que se hiciese «crida» para que en aquella ciudad se recibiesen el ducado a 24 sueldos, el florin a 16 sueldos 6 dineros, los *carlines* viejos a 17 dineros y los nuevos a 16 e los *Reyals tant valencians com altres a xx diners*<sup>57</sup>.

Los *carlins vells* y *nous* de que habla esta disposición, no identificados ante los textos aducidos por el P. Fita, son monedas sicilianas de plata<sup>58</sup>.

### III

**Conclusión.** - Ante la documentación señalada y las piezas monetarias conocidas, pueden sentarse algunas conclusiones. Las relaciones entre

<sup>53</sup> Véase el documento en MASÍÁ DE ROS, ANGELES, *Gerona en la guerra civil en tiempo de Juan II*, pág. 202.

<sup>54</sup> MASÍÁ DE ROS, *Gerona en la guerra civil en tiempo de Juan II*, pág. 154.

<sup>55</sup> *Ibidem* id., según documento del Archivo de la Corona de Aragón.

<sup>56</sup> Véase ZURITA, IV, fols, 196 v. 200, y MASÍÁ DE ROS, *Gerona en la guerra civil en tiempo de Juan II*, pág. 178.

<sup>57</sup> «Memorial Numismático Español», III, pág. 201.

<sup>58</sup> Véase sobre ellas *Les pecunies*, citado en la nota 46 y el *Glosario hispánico de Numismática*.

Perpiñán y Valencia y el prestigio de la moneda valenciana de Alfonso el Magnánimo, influyeron en los tipos monetarios roselloneses cuyo vellón fué igual que el valenciano de aquel reinado.

La necesidad de batir moneda en Gerona durante el gobierno de Don Pedro de Rocabertí, bajo Juan II, hizo que se imitaran los dineros del Rosellón, de donde los *rocabertins* gerundenses tuvieron los mismos tipos que los valencianos del rey Magnánimo.

Durante las turbaciones del Principado, tanto Don Pedro de Portugal como Juan II acuñaron florines y a estos monarcas pueden atribuirse algunos de los que se vienen admitiendo como de Pedro el Ceremonioso y Juan I.

No puede admitirse el supuesto florín gerundense de Salat y sí, en cambio, pueden ser acuñación de Jordi Llobet en Gerona los florines con el nombre *loa*, esto es, *Iohannes*, y un ¿lobo? por marca de ceca.

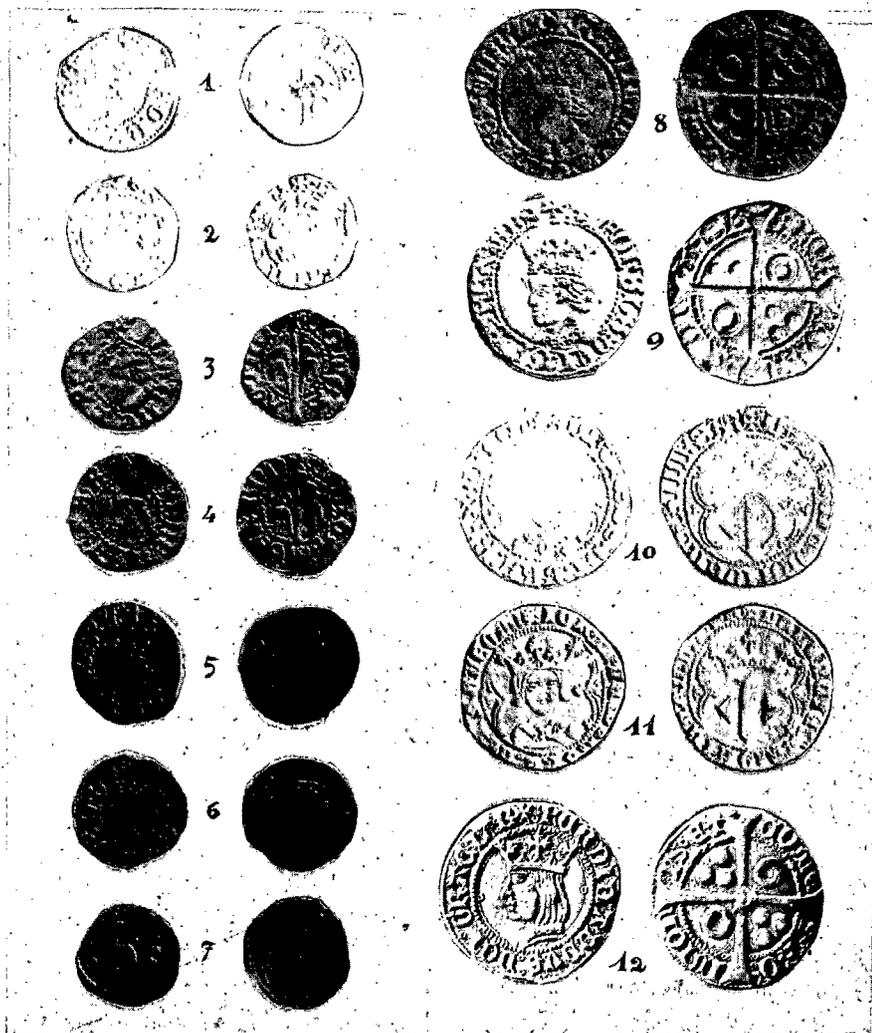
Las relaciones entre Gerona y Valencia motivadas por las predichas turbaciones políticas, tienen un paralelo en lo monetario con el curso de la plata valenciana en el ducado de Gerona.

Los *rocabertins* gerundenses no fueron moneda de bajo valor sino muy apreciada en toda su tierra, siendo una especie peculiar de la ciudad en aquellos críticos años.

La historia monetaria a la luz de documentos y acuñaciones, confirma la historia política que nos relatan las antiguas crónicas y escriben los modernos historiadores<sup>59</sup>.

<sup>59</sup> La adjunta lámina presenta valores monetarios en íntima relación con la historia de Gerona y constituye una documentación gráfica interesante para la economía de la ciudad en la décima quinta centuria.

MONEDAS DE VALENCIA, GERONA, PERPIÑAN Y BARCELONA,  
DEL SIGLO XV



1 y 2: dineros de vellón valencianos de Alfonso el Magnánimo. — 3: dinero de Juan II, de Rosellón. — 4 y 5: dineros de Juan II, de Gerona. — 6: dinero de Fernando II, de Gerona. — 7: *rocaberti* resellado. — 8: *croat* de Perpiñán, de Fernando I. — 9: *croat* barcelonés de Alfonso el Magnánimo. — 10 y 11: *diuitens* valencianos de Alfonso V y Juan II. — 12: *croat* rosellonés de Fernando II, el Católico.